



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CURO ESCALERA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-MPSM.

Tarapoto, 19 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es tradición del municipio de San Martín reconocer públicamente en el aniversario de la fundación de la ciudad de Tarapoto los méritos de las personas e instituciones, residentes o visitantes, que destacan por sus propias acciones.

Que, La **CASA DE LA CULTURA DR. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES**, resalta por su labor de voluntariado y promoción de la cultura en sus diversas categorías, así como en el desarrollo integral y formación cultural de la sociedad sanmartinense.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

Artículo 1º: CONDECORAR a la **CASA DE LA CULTURA DR. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES**, con la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO**, en el marco de la celebración del bicentésimo trigésimo cuarto aniversario de la fundación española de la ciudad de Tarapoto; en consecuencia **ENTRÉGUESELE DIPLOMA DE HONOR**, y **PRESEA** como símbolo de reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
C. c.
GM/MPSM.
SG/MPSM.
OA/MPSM.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE